

**RESOLUCIÓN DE GABINETE No.13**

(de 11 de febrero de 2009)

Que modifica el Manual General de Clases Ocupacionales del Sector Público

**EL CONSEJO DE GABINETE,**

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Manual General de Clases Ocupacionales del Sector Público es el referente técnico que contiene las descripciones de cada clase ocupacional del Sector Público;

Que la clasificación de puestos de trabajo tendrá validez una vez que las clases ocupacionales de los Manuales Institucionales, hayan sido clasificados con las clases ocupacionales correspondientes del Manual General de Clases Ocupacionales del Sector Público;

Que es necesario modificar para actualizar ciertos aspectos técnicos del Manual General de Clases Ocupacionales del Sector Público, así como de los Manuales Institucionales de Clases Ocupacionales para garantizar la fluidez y transparencia de los Procesos de Ascensos e Ingresos a la Carrera Administrativa y del sistema de mérito, dentro de un marco de la realidad operativa institucional para la modernidad de la administración pública panameña.

**RESUELVE:**

Artículo 1. Modificar el Manual General de Clases Ocupacionales del Sector Público y, por ende, en los respectivos Manuales Institucionales para incluir la condición "o" al final de cada una de las experiencias descritas en las clases ocupacionales de los niveles 0501 y 0601.

Artículo 2. Modificar el requisito de Experiencia Laboral Previa del Manual General de Clases Ocupacionales del Sector Público y, por ende, las Clases Ocupacionales del nivel 0502 contenidas en los Manuales Institucionales para que este diga "Dos (2) años de experiencia laboral en la materia a nivel técnico especializado (0302), Técnico o Profesional (0402 o 0403) o a nivel profesional (0502)".

Artículo 3. Abrir en el Manual General de Clases Ocupacionales del Sector Público el nivel 0404 bajo la denominación "Puestos de Supervisión Técnica o Profesional".

Artículo 4. Modificar la denominación de tipo de puesto del nivel 0503 para que este diga "Puestos de Supervisión Profesional". y la de nivel 0602 para que este diga "Asesores Ejecutivos I y Puestos de Asistencia Ejecutiva II".

Artículo 5. Esta Resolución entrará a regir desde su aprobación

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en la ciudad de Panamá a los 11 días del mes de febrero de dos mil nueve (2009).

**MARTÍN TORRIJOS ESPINO**

Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

**DILIO ARCIA TORRES**

El Ministro de Relaciones Exteriores,

**SAMUEL LEWIS NAVARRO**

El Ministro de Educación,

**SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.**

El Ministro de Obras Públicas,

**BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO**

La Ministra de Salud,

ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El Ministro de Desarrollo Laboral,

EDWIN SALAMÍN JAÉN

La Ministra de Comercio e Industrias,

GISELA ÁLVAREZ DE PORRAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

OLMEDO ESPINO RIVERA

El Ministro de Vivienda,

GABRIEL DIEZ P.

La Ministra de Desarrollo Social,

MARÍA ROQUEBERT LEÓN

El Ministro de Economía y Finanzas,

HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El Ministro para Asuntos del Canal,

DANI KUZNIECKY

RAFAEL MEZQUITA

Ministro de la Presidencia

Secretario General del Consejo de Gabinete